



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 004 -2023-GDUI-MDP/T.



Pocolay,

09 FEB 2023

VISTOS:

La Solicitud-Licencia Municipal de Funcionamiento, con registro N°001502, de fecha 26 de enero del 2023, solicitado por el Sr. Oscar Enrique Peña Vargas, mediante Informe N° 018-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Informe N° 0142-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 31 de enero del 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 83° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital: 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimiento comerciales, industriales y profesionales.

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificado por el Decreto Legislativo N°1271, establece que las Licencias de Funcionamiento son Autorizaciones que otorgan las Municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, a favor del titular de las mismas, norma que resulta en concordancia con el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976- ley Marco de Licencias de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, que establece que: Las Municipalidades Distritales, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, establece que, para el otorgamiento de la licencia, la Municipalidad evalúa los siguientes aspectos; zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad de defensa civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior. Así mismo, el artículo 2° se aprueba los formatos de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976-Ley Marco Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración jurada a través de la Carta N°499-2022SGPUC-GDUI/MDC-T, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro informa al administrado que la ubicación es COMPATIBLE para el desarrollo de la actividad solicitada.

Que, conforme al artículo 7° del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM señala que, "Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles como máximo, los siguientes requisitos":

- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carne de Extranjería de su representante legal.
 - Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el mismo D.N.I. o carnet de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carnet de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- En el caso de personas Jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando, que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicado de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas Jurídicas.
- Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones..."

Que, mediante Solicitud-Licencia Municipal de Funcionamiento, con registro N°001502, de fecha 26 de enero del 2023, solicitado por el Sr. Oscar Enrique Peña Vargas identificado con CPP N°0005939922, quien solicita Licencia de Funcionamiento para operar su establecimiento de 44.70 m² ubicado en la Av. Basadre y Forero N°319, con giro comercial Panadería y Pastelerías y con nombre comercial "VENEPAN EL MARACUCHO"





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 004 -2023-GDUI-MDP/T.



Que, mediante Informe N° 018-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, mediante el concluyen que la solicitud presentada por el Sr. Oscar Enrique Peña Vargas identificado con CPP N°0005939922, quien solicita Licencia de Funcionamiento es procedente y se recomienda el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad y Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, mediante Informe N° 0142-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 31 de enero del 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y posterior emisión del acto resolutorio de autorización de Funcionamiento.

Que, mediante proveído con Registro N°789, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido pro Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y al amparo de las facultades conferidas, mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, que aprueba el TUPA, ratificada por Acuerdo de Concejo N°045-2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTÓRGUESE la Licencia de Funcionamiento de Apertura, con VIGENCIA INDETERMINADA N°001 favor del Sr. Oscar Enrique Peña Vargas identificado con CPP N°0005939922 y con RUC N°15608831018, para operar su establecimiento de 44.70 m² ubicado en la Av. Basadre y Forero N°319 del distrito de Pocollay, con giro comercial Panadería y Pastelerías y con nombre comercial "VENEPAN EL MARACUCHO".

ARTICULO SEGUNDO: El Titular de la Licencia queda notificado que de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N°28976, se realizara la Fiscalización Posterior, constituyendo infracciones entre ellas: Realizar una actividad diferente a la autorizada, no cumplir el establecimiento con una infraestructura adecuada según las recomendaciones de Defensa Civil, no comunicar el cierre temporal o cese de actividades y otras que estén prohibidas mediante Ordenanza Municipal y Resoluciones Directorales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GAJ
GDUI
SGFyCM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA